

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

SUST. 570

Rad. Juzgado: 2019-00665.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **FABIO NELSON PETREL ARISTIZABAL** en contra de **SANDRA PATRICIA ALVAREZ** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda al envío de la notificación por aviso como lo ordena el artículo 292 del C.G.P. a la ejecutada o adelantar las gestiones pertinentes de que habla el artículo 8 del Decreto 806/2020. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 67 del 14/08/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria